



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-25360688-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INSTITUTO UNIV. DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2018-25360688-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Centro Formador Hospital Privado Universitario de Córdoba, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 01/19.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 506 del 24 de junio de 2019, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial

provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones de la Resolución Ministerial N° 51/10 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ONCOLOGÍA y otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y el inc.8 del art.23 quater de la ley 22520 (t.o. dto 432/98) cuya redacción está dispuesta por el Decreto 07/19.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA con carácter presencial la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ONCOLOGÍA, dependiente del Centro Formador Hospital Privado Universitario de Córdoba, con el fin de expedir el título de ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-14473284-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 4°.- EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA

desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N°506 del 24 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Centro Formador Hospital Privado Centro Médico de Córdoba
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer Título de Médico expedido por una Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o expedido por Universidades extranjeras con Título de Médico convalidado según leyes argentina al momento de la inscripción por la autoridad competente.
- Acreditar residencia completa en Medicina Interna o Clínica Médica.
- Aprobar el examen de ingreso escrito de evaluación múltiple opción.
- Aprobar la evaluación de antecedentes por un tribunal del Centro Formador, integrado por miembros del cuerpo académico de la carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
1	ONCOLOGÍA I	Anual	2104	-	Presencial	1 *
2	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Mensual	168	-	Presencial	
3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Semestral	40	-	Presencial	
4	INGLÉS MÉDICO	Anual	48	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO						
5	ONCOLOGÍA II	Anual	2162	1	Presencial	2 *
6	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Mensual	168	-	Presencial	
7	EPIDEMIOLOGÍA	Semestral	30	-	Presencial	
TERCER AÑO						
8	ONCOLOGÍA III	Anual	2024	5	Presencial	3 *
9	RADIOTERAPIA	Bimestral	336	-	Presencial	
10	BIOÉTICA	Semestral	30	-	Presencial	
OTROS REQUISITOS						
	Trabajo final integrador	---	-	-	---	4 *

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

CARGA HORARIA TOTAL: 7110 HORAS

OBSERVACIONES

1 * 1* La carga horaria incluye 160 horas de guardias pasivas

2 * 2* La carga horaria incluye 160 horas de guardias pasivas

3 * 3* La carga horaria incluye 160 horas de guardias pasivas

4 * El alumno estará en condiciones de presentar el Trabajo Final Integrador una vez que haya cursado y aprobado la totalidad de las obligaciones académicas correspondientes al plan de estudios



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-25360688- -APN-DAC#CONEAU - ESPECIALIZACIÓN EN ONCOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.